



Municipalidad
de
San Isidro

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 469

SAN ISIDRO, 21 DIC. 2017

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3° del Decreto Supremo N° 042-2011-PCM establece que las entidades de la Administración Pública, señaladas en los numerales del 1 al 7 del artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27444, deben contar con un Libro de Reclamaciones en el cual los usuarios podrán formular sus reclamos, debiendo consignar además información relativa a su identidad y aquella otra información necesaria a efectos de dar respuesta al reclamo formulado;

Que, asimismo, el artículo 5° de la referida norma, dispone que mediante resolución del titular de la entidad se designará al responsable del Libro de Reclamaciones, y establece la obligación de informar a sus respectivos órganos de control institucional sobre su cumplimiento;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 369 de fecha 22 de octubre de 2015, se designó como responsable del Libro de Reclamaciones de la Municipalidad de San Isidro, al Jefe del Equipo Funcional de Gestión Documentaria y Archivo;

Que, mediante Ordenanza N° 465-MSI publicada en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 30 de noviembre de 2017, se dispuso la entrada en vigencia de la Ordenanza N° 451-MSI que aprobó la nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de San Isidro;

Que, en tal sentido, habiéndose aprobado la nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de San Isidro, corresponde designar al nuevo responsable del Libro de Reclamaciones de la Municipalidad de San Isidro;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6, del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR a partir de la fecha como responsable del Libro de Reclamaciones, al Secretario General de la Municipalidad de San Isidro.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 369 de fecha 22 de octubre de 2015.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría General poner en conocimiento del Órgano de Control Institucional y demás órganos de la Municipalidad de San Isidro, la presente Resolución.





Municipalidad
de
San Isidro



ARTICULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución, en el portal institucional de esta corporación edil.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO



MANUEL VELARDE DELLEPIANE
Alcalde